



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-CMPC

Cajamarca, 06 de enero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de enero del año 2022, el Dictamen N° 006-2021-CPyP-MPC, de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA**; cuyo objeto es: "Financiar la ejecución de la actividad denominada: mejoramiento del puente peatonal Chucsen, distrito de Matara, Provincia y Departamento de Cajamarca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA; cuyo objeto es: "Financiar la ejecución de la actividad denominada: mejoramiento del puente peatonal Chucsen, distrito de Matara, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Infraestructura, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Victor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE
ACTIVIDAD PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA**

Conte por el presente documento el CONVENIO de Transferencia Financiera que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, identificada con RUC N°20143623042, con domicilio en Av. La Alameda N°253 Complejo Qhapac Ñam del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representada por su Alcalde el señor VÍCTOR ANDRES VILLAR NARRO, identificado con DNI N° 40794717, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y de la otra parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA, con RUC N° 20221772220, con domicilio en el Jirón Ricardo Palma N° 400 – 410 del distrito de Matara, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, el señor WILMER ANTONIO CIEZA DELGADO identificado con DNI N° 43797993, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Normas internas que regulan ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, son órganos de gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa conferida por la Constitución Política del Perú para el cumplimiento de sus fines. Se rigen por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; de igual manera promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de su población.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de transferencia financiera, tiene por objeto financiar la ejecución de la actividad denominada: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL; CHUCSEN EN LA LOCALIDAD DE CHUCSEN, DISTRITO DE MATARA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", aprobado mediante Sesión de Consejo Ordinaria N° 017-2021- MDM y Resolución de Alcaldía N°081-2021-MDM/A, con un valor total de Convenio de S/ 250,676.46 (doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y seis con 46/100 soles).



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- 1) A la firma del presente convenio, disponer se efectúe la Transferencia Financiera por el monto de S/ 250,676.46 (doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y seis con 46/100 soles) a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.
- 2) Ejercer la función de monitoreo sobre la ejecución de la actividad de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, a través de la Gerencia de Infraestructura, designará un coordinador que será acreditado ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA

- 1) Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional correspondiente al presente año, Fuentes de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera, correspondiente al monto de S/ 250,676.46 (doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y seis con 46/100 soles), objeto del presente convenio.
- 2) Ejecutar la actividad de acuerdo a los lineamientos previstos en el expediente de actividad aprobado mediante Sesión de Consejo Ordinaria N°017-2021-MDM y Resolución de Alcaldía N°081-2021-MDM/A, y complementar de ser el caso el financiamiento adicional que fuere necesario según los presupuestos referenciales, que incluya el gasto de supervisión y cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, hasta que culmine la misma.
- 3) Que, en el cartel de actividad, figure el aporte financiero de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.
- 4) A la culminación de la Obra, se enviará a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina General de Administración de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, una copia de la Resolución de aprobación del Informe Final.
- 5) Entregar a la Gerencia de Infraestructura de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, una copia del expediente de la actividad y la Resolución de aprobación del mismo, así como prestar las facilidades necesarias para que tal área cumpla con sus funciones de monitoreo, haciéndole participe desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.
- 6) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** se obliga a informar oportunamente a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de S/ 250,676.46 (doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y seis con 46/100 soles).



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

- 1) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, se obligan a través de sus representantes a dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el presente convenio.
- 2) **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, a través de su representante legal, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de exigirse su devolución más los intereses que la Ley establezca.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

- 1) El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, hasta el tiempo que dure la ejecución total del proyecto, precisado en el expediente de actividad aprobado mediante Sesión de Consejo Ordinaria N°017-2021-MDM y Resolución de Alcaldía N°081-2021-MDM/A.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, domicilios a los que se cursarán las comunicaciones a que se dieran lugar producto de presente Convenio.

Cualquier variación domiciliaria durante la vigencia del Convenio deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de 10 días hábiles, caso contrario, toda comunicación efectuada a los domicilios señalados en la parte introductoria será válida para todos los efectos legales.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Mediante el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** establecen que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio, se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes.

Para cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, y que no pueda ser resuelta sobre la base del mutuo entendimiento, se someterá a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Cajamarca, o en su defecto, las partes podrán acudir a un Tribunal Arbitral y de Derecho.

Finalmente, las partes declaran que en la elaboración y suscripción del presente Convenio no ha mediado causal de nulidad que la invalide total o parcialmente



aceptando todas y cada una de las cláusulas que la misma contiene, suscribiendo como muestra de ello el presente convenio, por duplicado (02) de igual valor, en la ciudad de Cajamarca, a los ... 10 ... días del mes de Enero ... del año 2022.

 Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

VÍCTOR ANDRÉS VILLAR NARRO
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA
Wilmer A. Cieza Delgado

Wilmer A. Cieza Delgado
PNP (R)
ALCALDE DISTRITAL - MATARA

ANTONIO CIEZA DELGADO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATARA

